

**ACUERDO N° 0217/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: La necesidad de designar juezas y jueces del Órgano Judicial en este periodo de transición; la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, en este periodo de transición del Poder Judicial al nuevo Órgano Judicial, se han presentado acefalías en el personal jurisdiccional de la Ciudad de Cochabamba, por lo que corresponde asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales, precisamente para no generar perjuicios que repercutan en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar las nuevas competencias de designación establecidas en el nuevo orden normativo.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 6 párrafo I de la Ley N° 212 señala: “ En caso de acefalías de vocales, jueces y servidoras o servidores de apoyo judicial, del Tribunal Supremo de Justicia, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia; la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de la Magistratura, según corresponda y excepcionalmente, tendrán la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.”

Que, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y al amparo de lo anteriormente transcrito se entiende que el Pleno del Consejo de la Magistratura es plenamente competente para designar de las nóminas aprobadas por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura a jueces en sus diferentes materias a fin de cubrir las acefalías existentes en el Distrito de Cochabamba.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, y en aplicación al artículo 6 párrafo I., de la Ley 212 o Ley de Transición,

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas aprobadas por el Plenario del ex – Consejo de la Judicatura mediante Acuerdos N°s. 247/2010, 12/2011, 232/2012, 347/2012 y Resolución Administrativa 257/2008 como **Jueces del Distrito Judicial de Cochabamba** a los siguientes ciudadanos de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE JUEZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA

JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR DE LA CAPITAL
Sandra Margarita Para Flores.

JUEZ TERCERO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR DE LA CAPITAL
María Rocha Claire

JUEZ CUARTO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR DE LA CAPITAL
Gualberto Quispe Alba

JUEZ QUINTO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR DE LA CAPITAL
Rolando Enrique Vargas Díaz

JUEZ SEXTO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR DE LA CAPITAL
María Teresa Apaza Paz


JUEZ SÉPTIMO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR DE LA CAPITAL
Jeanett Norah Chamo Urquieta

Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura y el Encargado Distrital de la ciudad de Cochabamba.

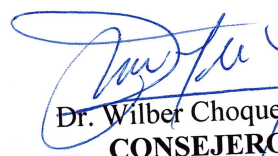
Tercero.- Instruir al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba ministrar posesión y recibir el juramento de ley, en mérito a la previsión contenida en el artículo 52 inciso 6) de la Ley 025 o Ley del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil doce.

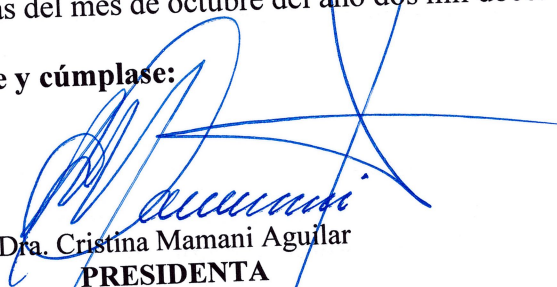
Regístrese, comuníquese y cúmplase:




Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA




Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA